



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129 y 115 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

### Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

## **Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/65/L.50**

### **Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

## **I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución**

1. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1, 4, 4 a), 4 b), 7 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/65/L.50, la Asamblea General:

a) Decidiría que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles se celebrara los días 19 y 20 de septiembre de 2011 en Nueva York;

b) Decidiría que los arreglos de organización de la reunión de alto nivel y las mesas redondas fueran los siguientes:

i) Reuniones plenarias oficiales el 19 de septiembre, presididas por el Presidente de la Asamblea General, con declaraciones de apertura del Presidente, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud y un representante de la sociedad civil, que sería seleccionado de entre las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y en consulta con los Estados Miembros, y una reunión plenaria de clausura el 20 de septiembre, en que se presentarían los resúmenes de las mesas redondas y se aprobaría un documento final conciso y orientado a la acción;



ii) Organización de tres mesas redondas, de las que la primera y la segunda se reunirían simultáneamente con las sesiones plenarias el 19 de septiembre, y la tercera el 20 de septiembre;

c) Decidiría también que la reunión de alto nivel elaborara un documento final conciso y orientado a la acción y pediría al presidente de la Asamblea General que preparara el proyecto de texto en consulta con los Estados Miembros sobre la base de las contribuciones de éstos, así como de las aportaciones del proceso preparatorio y otras contribuciones basadas en los hechos, según procediera, y que organizara consultas oficiosas en fecha adecuada para permitir un grado suficiente de examen y acuerdo de los Estados Miembros antes de la reunión de alto nivel;

d) Pediría al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y círculos académicos, organizara una audiencia interactiva oficiosa, a más tardar en junio de 2011, con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y círculos académicos para aportar contribuciones al proceso preparatorio de la reunión de alto nivel.

## **II. Relación del proyecto de resolución con los marcos estratégicos y el presupuesto por programas para 2010-2011**

2. Las actividades mencionadas en el proyecto de resolución están relacionadas con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicio de apoyo de los marcos estratégicos para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1). También guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (secc. 2) y (secc. 28D) respectivamente).

## **III. Actividades necesarias para aplicar las propuestas y necesidades adicionales para 2010-2011**

3. Se recordará que en su resolución 64/265, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y decidió también celebrar consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel con miras a concluir esas consultas preferentemente antes del fin de 2010. El Secretario General hizo una declaración oral sobre las consecuencias que tendría para el presupuesto por programas la aprobación del proyecto de resolución A/64/L.52 antes de la aprobación de la resolución, en la cual dijo que, habida cuenta de que aún no se habían celebrado las consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel, la Secretaría no contaba con

información suficiente para determinar la magnitud de las consecuencias para el presupuesto por programas de la aprobación del proyecto de resolución, y que el Secretario General presentaría una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, de haberlas, a la Asamblea, una vez que se hubieran tomado decisiones sobre la base de los resultados de las consultas.

4. Sobre la base de los párrafos 1, 4, 4 a), 4 b) y 7 del proyecto de resolución A/65/L.50 se prevé que las reuniones plenarias de alto nivel de la Asamblea General se celebrarán de las 10.00 a las 13.00 horas (más una breve reunión plenaria de apertura fuera de las horas de trabajo, de 9.00 a 10.00 horas), y de las 15.00 a las 18.00 horas del 19 de septiembre, y que la reunión plenaria de clausura comenzará después de las 18.00 horas del 20 de septiembre. Por lo tanto, para las cuatro sesiones plenarias se necesitarían servicios de interpretación y servicios de actas literales en los seis idiomas oficiales. Además, el 19 de septiembre se reunirían dos mesas redondas y el 20 de septiembre una, paralelamente a las reuniones plenarias de alto nivel, lo cual también exigiría servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. En relación con esas sesiones, se traducirían y publicarían en los seis idiomas oficiales un documento de sesión de 8.500 palabras y un documento posterior a la sesión de 10.700 palabras en los seis idiomas.

5. Se estima que serían necesarios recursos adicionales por valor de 360.600 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para prestar servicios a las reuniones que se celebrarán en septiembre de 2011, según se indica en párrafos anteriores. Los recursos adicionales incluyen 334.800 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con los que se sufragarían: a) las necesidades de servicios de interpretación en los seis idiomas para siete reuniones (78.800 dólares); b) las necesidades de servicios de redacción de actas literales en los seis idiomas para cuatro reuniones (141.000 dólares); y c) las necesidades en concepto de servicios de documentación (115.000 dólares), que se desglosan en 51.000 dólares correspondientes al documento del período de sesiones y 64.000 dólares correspondientes al documento posterior al período de sesiones; y 25.800 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con los que se sufragarían otros servicios de apoyo de conferencias (véase el cuadro 1).

6. De conformidad con el párrafo 10 del proyecto de resolución A/65/L.50, se ha determinado que las audiencias interactivas oficiosas, que se organizarán a más tardar el 12 de junio de 2011, no constituyen adiciones al calendario de reuniones, ya que se considerarían parte del programa de trabajo de la Asamblea General y se sufragarían con los créditos previstos en el presupuesto por programas para prestar servicios de interpretación (no de redacción de actas literales) a la Asamblea, siempre que las audiencias tengan lugar dentro del horario de trabajo normal, de las 10.00 a las 13.00 horas y/o de las 15.00 a las 18.00 horas, y no se esté celebrando ninguna otra reunión de la Asamblea al mismo tiempo.

**Cuadro 1**  
**Necesidades de recursos adicionales en 2010-2011 derivadas**  
**de la aprobación del proyecto de resolución A/65/L.50**

(En dólares EE.UU.)

<i>Tipo de apoyo</i>	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Mesas redondas</i>	<i>Total de necesidades de recursos adicionales</i>
Servicios de interpretación	45 000	33 800	78 800
Redacción de actas literales	141 000	–	141 000
Documentación del período de sesiones	51 000	–	51 000
Documentación posterior al período de sesiones	64 000	–	64 000
Otros servicios de apoyo de conferencias	15 600	10 200	25 800
<b>Total</b>	<b>316 600</b>	<b>44 000</b>	<b>360 600</b>

#### **IV. Posibilidades de absorción de los gastos**

7. La Secretaría ha tratado de determinar esferas de las que podrían reasignarse recursos para sufragar las necesidades adicionales relacionadas con servicios de conferencias para el bienio 2010-2011 indicadas en el cuadro 1. Se considera que podría absorberse un total de 208.000 dólares de la manera siguiente:

a) La mitad de las necesidades de recursos correspondientes a los servicios de reuniones con respecto a las sesiones plenarias, es decir 93.000 dólares, siempre que el 19 de septiembre no se celebren al mismo tiempo otras reuniones de la Asamblea General; de ese modo, se podrían utilizar los recursos asignados a la prestación de servicios a la Asamblea para prestar servicios a dos de las cuatro sesiones plenarias, concretamente servicios de interpretación (22.500 dólares) y servicios de redacción de actas literales (70.500 dólares);

b) El total de las necesidades correspondientes a la preparación de la documentación del período de sesiones y posterior al período de sesiones, que asciende a 115.000 dólares.

8. Los gastos netos relacionados con los servicios de conferencias después de la absorción, que ascienden a 152.600 dólares, harían necesaria una consignación adicional para el bienio 2010-2011 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2  
**Necesidades de recursos adicionales para 2010-2011 derivadas de la aprobación del proyecto de resolución A/65/L.50, después de la absorción**

(En dólares EE.UU.)

<i>Tipo de apoyo</i>	<i>Sesiones plenarias</i>	<i>Mesas redondas</i>	<i>Total de necesidades de recursos adicionales</i>	<i>Monto que se absorbería</i>	<i>Total neto</i>
Servicios de interpretación	45 000	33 800	78 800	(22 500)	56 300
Redacción de actas literales	141 000	–	141 000	(70 500)	70 500
Documentación del período de sesiones	51 000	–	51 000	(51 000)	–
Documentación posterior al período de sesiones	64 000	–	64 000	(64 000)	–
Otros servicios de apoyo de conferencias	15 600	10 200	25 800	–	25 800
<b>Total</b>	<b>316 600</b>	<b>44 000</b>	<b>360 600</b>	<b>(208 000)</b>	<b>152 600</b>

## V. Fondo para imprevistos

9. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas aprobado o el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo a esos procedimientos, si se propusieran gastos adicionales que superasen la cuantía de los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes solo podrían realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

10. En este momento no es posible determinar actividades de la sección 2 y la sección 28D del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que podrían terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse con el fin de cubrir las necesidades adicionales netas por encima de la cuantía que se propuso absorber anteriormente.

## VI. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

11. **Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/65/L.50, se necesitarían recursos adicionales por valor de 152.600 dólares para el bienio 2010-2011, que incluyen 126.800 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 25.800 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esas sumas se imputarían al fondo para imprevistos, por lo que sería necesario aprobar una consignación a esos efectos para el bienio 2010-2011.**